



Madrid, 8 de octubre de 2012

**ASUNTO:**

**POSICIÓN DE ESPAÑA EN EL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA  
UNIÓN EUROPEA DEL 25 DE OCTUBRE, EN RELACIÓN A LOS  
EXCENDENTES DE EMISIÓN DEL PRIMER PERIODO DE COMPROMISO  
DEL PROTOCOLO DE KIOTO**

Excelentísimo Señor Ministro Arias Cañete,

Las actuales normas del Protocolo de Kioto permiten a los países transferir todas las unidades de la cantidad atribuida (UCA) de emisiones del primero al segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto. Este excedente se estima en más de 13.000 millones de toneladas de equivalentes de CO<sub>2</sub> y es más de 100 veces mayor que la demanda prevista según un nuevo estudio realizado por una entidad independiente (Point Carbon<sup>1</sup>). Cabe esperar que el excedente se incremente hasta cerca de 17.000 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> equivalentes durante el segundo período debido a la inadecuación de los compromisos de reducción asumidos por las Partes en el Protocolo de Kioto.

Según las estimaciones, el excedente total de unidades de la cantidad atribuida en la Unión Europea (UE) correspondientes al primer período de compromiso asciende a más de 4.000 millones.

También se espera que el segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto sea extremadamente excedentario, por lo que el excedente del primer período tendrá un valor económico escaso o nulo, dado que se prevé que los precios de las UCA caigan hasta casi 0 EUR/tonelada.

---

<sup>1</sup>Carry-over of AAUs from CP1 to CP2 -Future Implications for the Climate, by Thomson Reuters Point Carbon, September 2012. <http://bit.ly/AAUurplusPointCarbon>

Sin embargo, las transferencias incontroladas de excedentes de UCA harán peligrar el éxito de un acuerdo sobre el clima en el futuro. Resulta difícil imaginar cómo la UE podría convencer a los países en desarrollo para que se comprometan a reducir de forma significativa sus emisiones cuando nuestros propios compromisos de reducción son tan débiles y existen tantas formas de eludirlos.

Es preciso buscar una solución a este problema en las negociaciones de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que tendrán lugar en Doha (COP 18). En caso contrario se aplicará de manera predeterminada la actual norma que permite la transferencia de la totalidad del excedente. En las negociaciones de la CMNUCC que tuvieron lugar en Bangkok en el mes de agosto de 2012, el G-77 y China presentaron una propuesta para frenar de forma efectiva y reducir al mínimo la utilización de dichos excedentes.

La propuesta del G-77 cumple todos los requisitos establecidos por la Unión Europea en las conclusiones del Consejo de marzo de 2011 para asumir un segundo período de compromiso en el marco del Protocolo de Kioto. Si la UE desea que se tome en serio su afirmación de que la integridad ambiental es una condición esencial para participar en un segundo período de compromiso en el marco del Protocolo de Kioto, debe adoptar una posición coherente con dicho requisito.

Los tratados comunitarios establecen claramente que el Consejo “se pronunciará por mayoría cualificada” por lo que respecta a las medidas de carácter general (artículo 16, apartado 3) del Tratado de la Unión Europea) y en particular “durante todo el procedimiento” a la hora de suscribir acuerdos internacionales como los alcanzados en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (artículo 218, apartado 8, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea).

**Por tanto, de conformidad con los tratados, el Consejo de Ministros debe adoptar una posición sobre una solución *por mayoría cualificada* en el próximo Consejo de Medio Ambiente, que se celebrará el 25 de octubre de 2012.**

En particular, las organizaciones firmantes de la presente carta le instamos a:

- Apoyar una posición común de la Unión Europea sobre la propuesta del G-77 en su versión actual y sin menoscabar su contenido. Es especialmente importante que la UE apoye la cancelación del excedente del primer período de compromiso al finalizar el segundo período, así como la eliminación de un posible excedente en el segundo período de compromiso.
- Declarar que el Estado español no utilizará las UCA para cumplir sus compromisos en el segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto.
- Declarar que el Estado español no adquirirá créditos de cumplimiento conjunto procedentes de proyectos de aplicación conjuntas en países que no hayan asumido un segundo período de compromiso.

Si la Unión Europea no desempeña un papel de liderazgo urgente y eficaz, las posibilidades de evitar un cambio climático catastrófico en todo estarán mucho más lejos de nuestro alcance.

Firmantes:

Liliane Spendeler  
Directora  
Amigos de la Tierra España

Nerea Ramirez Piris  
Coordinadora  
Ecologistas en Acción

Asunción Ruiz  
Directora Ejecutiva  
Seo/BirdLife

Juan Carlos del Olmo  
Secretario General  
WWF España

Eva Filzmoser  
Programme Director  
CDM Watch